

N° 213

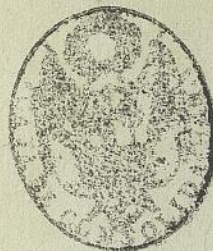
REPUBLICA PERUANA.

Son 100 pesos

Lima 1.º de Junio de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de *cien pesos*
a favor de *Soldado al Ejército del Perú Mercedino Mariner*
procedentes de *la gratificación concedida a los soldados del Callao*
los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al
interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto *de Mayo del presente año*
de que queda toniad *en la Comisaria del Ejército del Perú - Tesoreria*
Jeneral, y Contad *Jeneral de Cuentas.*

José de Larrea
 y *Andrés*



O.L. 146-2352
OL. 146-2392

F. Faramona

Corresponde al Sr. Maximiano Tróspemena. San. Jul. 1826

Manuel de Alvarado



MH-OC 146
CAS. 53
DOC. 277
FOL. 1

REPUBLICA PERUANA

Nº 313

Don Juan

19 de Mayo de 1827

Yo, el Subsecretario de Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de 15 de Mayo de 1827, certifico a V. S. que el Sr. Don Juan, con D. N. I. N.º 1234, ha sido admitido a ejercer el oficio de...

[Signature]

Indice 26 de Agosto

Comunado. Die 17. Documento.

[Signature]



O. & M. 1827

